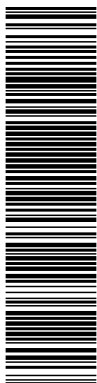


DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 14_03_2019</b> <b>(642990) 12.01.01/2019/0003</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3X7TG-7JD8U-U7UR1</b> Fecha de emisión: <b>7 de junio de 2019 a las 14:09:17</b> <b>Página 1 de 20</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

**Concejales Presentes:**

- D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
- D.ª Rosa M.ª García Fernández (G.P.)
- D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)
- D.ª M.ª Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
- D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
- D. Carlos López Vázquez (G.C's.)
- D. Jorge Vellón Fernández (G.C's.)
- D.ª Mónica Capón Valle (G.C's.)
- D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV.)
- D.ª Haday López Portillo (G.IU-LV.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D. Javier Galué Amblar \*(C.N.A.)
- D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD.)

**Concejales Ausentes:**

**Interventor:**

D. Juan Andrés Gil Martín.

**Secretario:**

D. Antonio Moya Jiménez.

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día catorce de marzo de dos mil diecinueve, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**FASE DE RESOLUCIÓN**

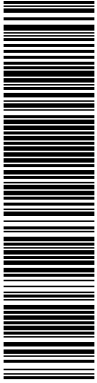
- 1.º.- EXPTE. 12.01.01/2018/0011. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES (15 DE NOVIEMBRE DE 2018).** Abierta la

sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

- 2.º.- EXPTE. 33.01.02/2019/0002. APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA 2019.**

**\*Concejal no adscrito**

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_03_2019 (642990) 12.01.01/2019/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X7TG-7JD8U-U7UR1 Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:09:17 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2

Se produce un debate en el que los intervinientes fundamentan sus opiniones respecto del presente asunto, concluyendo con las votaciones que constan en el cuerpo del presente acuerdo.

Aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2019.

A la vista del expediente instruido para la aprobación del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de la Cañada para el año 2019, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP y de UPyD, y con las abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales de C's, de IU-LV y del PSOE, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

"1º.- Aprobar el expediente de Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para el ejercicio 2019, elaborado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2º.- Comunicar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la aplicación de captura PEFEL2 habilitada al efecto en la Oficina Virtual de Entidades Locales."

**3.º.- EXPTE. 34.06.03/2018/0015. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN CALLE VIVALDI, NÚMERO 39, A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JAVIER CONS GONZÁLEZ.**

En relación con el expediente 34.06.03/2018/0015 tramitado como consecuencia de la solicitud presentada por D. FRANCISCO JAVIER CONS GONZÁLEZ en fecha 5/11/2018 registro de entrada nº 13725 en el que se solicita bonificación en el ICIO correspondiente a la licencia para instalación de placas fotovoltaicas en la vivienda sita en C/ Vivaldi nº 39, se expone lo siguiente:

1.-El día 5/11/2018 D. FRANCISCO JAVIER CONS GONZÁLEZ solicitó licencia para instalación de placas fotovoltaicas en la vivienda sita en C/ Vivaldi nº 39.

2.-Asimismo en dicho escrito se solicitaba bonificación en el ICIO correspondiente a "mejora de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar".

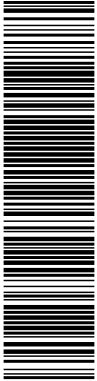
3.-El día 4/2/2019 la Jefe de la Sección de Instalaciones ha emitido informe visado conforme por la Jefe de la Oficina Técnica y Servicios Urbanísticos en el que dice: "En relación con la documentación presentada por D. FRANCISCO JAVIER CONS GONZÁLEZ, solicitando bonificación del 50% del ICIO, por mejora de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, el técnico que suscribe informa:

***PRIMERO:** La instalación consta de 12 paneles solares fotovoltaicos sobre unos perfiles metálicos.*

***SEGUNDO:** El presupuesto de ejecución material para la obra solicitada es de 4.570,00 €*


***TERCERO:** Según la nueva documentación aportada, con referencia de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento número 15792 de fecha 15 de diciembre de 2018, se cumplen las normas UNE-EN 61215: Módulos fotovoltaicos de silicio cristalino para uso terrestre. Cualificación del diseño y homologación (hace referencia a*

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 14_03_2019</b> <b>(642990) 12.01.01/2019/0003</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3X7TG-7JD8U-U7UR1</b> Fecha de emisión: <b>7 de junio de 2019 a las 14:09:17</b> <b>Página 3 de 20</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

*la equivalencia internacional IEC 61215), UNE-EN 61730: Cualificación de la seguridad de los módulos fotovoltaicos (FV). Parte 1: Requisitos de construcción. Parte 2: Requisitos para ensayos. (IEC 61730-2:2004, modificada)*

*Por tanto, se considera que al cumplir la norma UNE correspondiente los colectores disponen de homologación."*

La legislación aplicable en relación con el expediente es la siguiente:

-Artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el que se dice textualmente: "*Se concederá una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente."*

-Apartado 3 de dicho artículo en el que se establece que la concesión de esta bonificación corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, a la que adjuntará los documentos en los que se acredite estar incurso en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Por todo lo anteriormente expuesto, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

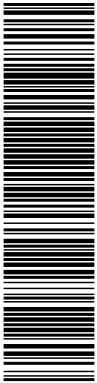
Estimar la solicitud de bonificación del 50 por 100 en el ICIO efectuada por D. FRANCISCO JAVIER CONS GONZÁLEZ, correspondiente a la base imponible de 4.570,00 € determinada por la técnico municipal.

**4.º.- EXPTE. 34.06.03/2019/0002. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN CALLE VIVALDI, NÚMERO 33, A INSTANCIA DE D. ROBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.**

En relación con el expediente 34.06.03/2019/0002 tramitado como consecuencia de la solicitud presentada por D. ROBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ en fecha 18/12/2018 registro de entrada nº 15893 en el que se solicita bonificación en el ICIO correspondiente a la licencia para instalación fotovoltaica en la cubierta de la vivienda sita en C/ Vivaldi nº 33, se expone lo siguiente:

1.-El día 18/12/2018 D. ROBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ solicitó licencia para instalación fotovoltaica en cubierta en la vivienda sita en C/ Vivaldi nº 33.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_03_2019 (642990) 12.01.01/2019/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X7TG-7JD8U-U7UR1 Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:09:17 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4

2.-Asimismo en dicho escrito se solicitaba bonificación en el ICIO correspondiente a "mejora de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar".

3.-El día 4/2/2019 la Jefe de la Sección de Instalaciones ha emitido informe visado conforme por la Jefe de la Oficina Técnica y Servicios Urbanísticos en el que dice: "En relación con la documentación presentada por D. ROBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, solicitando bonificación del 50% del ICIO, por mejora de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, el técnico que suscribe informa:

PRIMERO: La instalación consta de 16 paneles solares fotovoltaicos sobre unos perfiles metálicos.

SEGUNDO: El presupuesto de ejecución material para la obra solicitada es de 2.879,20 €

TERCERO: Según la nueva documentación aportada, con referencia de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento número 15893 de fecha 18 de diciembre de 2018, se cumplen las normas UNE-EN 61215: Módulos fotovoltaicos de silicio cristalino para uso terrestre. Cualificación del diseño y homologación (hace referencia a la equivalencia internacional IEC 61215), UNE-EN 61730: Cualificación de la seguridad de los módulos fotovoltaicos (FV). Parte 1: Requisitos de construcción. Parte 2: Requisitos para ensayos. (IEC 61730-2:2004, modificada)

Por tanto, se considera que al cumplir la norma UNE correspondiente los colectores disponen de homologación."

La legislación aplicable en relación con el expediente es la siguiente:

-Artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el que se dice textualmente: "Se concederá una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento término o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente."

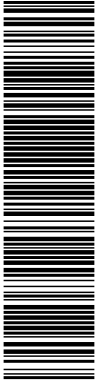
-Apartado 3 de dicho artículo en el que se establece que la concesión de esta bonificación corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, a la que adjuntará los documentos en los que se acredite estar incurso en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Por todo lo anteriormente expuesto, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Estimar la solicitud de bonificación del 50 por 100 en el ICIO efectuada por D. ROBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, correspondiente a la base imponible de 2.879,20 € determinada por la técnico municipal.

**5.º.- EXPTE. 25.01.03/2012/0003. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO CONSOLIDADO (FEBRERO 2019) DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA CONSISTENTE EN LA ALTERACIÓN DEL USO DE DOS PARCELAS EN LA URBANIZACIÓN GUADAMONTE.**

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 14_03_2019</b> <b>(642990) 12.01.01/2019/0003</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3X7TG-7JD8U-U7UR1</b> Fecha de emisión: <b>7 de junio de 2019 a las 14:09:17</b> <b>Página 5 de 20</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



5

Se produce un debate en el que los intervinientes fundamentan sus opiniones respecto del presente asunto, concluyendo con las votaciones que constan en el cuerpo del presente acuerdo.

Bajo número de expediente 25.01.03/2012/0003, se instruye el procedimiento para la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, para la sustitución y asignación de un nuevo uso a las parcelas localizadas en la Avda. del Monte, 63 y Avda. del Río de la Urbanización Guadamonte.

Conforme a dicho instrumento de planeamiento, la ordenanza de aplicación a la parcela sita en la calle Avda. del Monte, 63 (Parcela Norte Según Proyecto) es la denominada "Equipamiento Deportivo Especial" Código 6-A y, en el caso de la parcela sita en la calle Avda. del Río, 12 (Parcela Centro Según Proyecto), la denominada "Servicios" Código 8.

Concretamente, se pretende sustituir dicho uso por el de residencial para tipología de vivienda unifamiliar aislada en parcelas de 2.000 m<sup>2</sup> y 4.000 m<sup>2</sup>, conforme a los parámetros edificatorios de la ordenanza recogida en el artículo 9.4.4 Código 4 (en grado 3º).

A este respecto, se prevé para el ámbito de la parcela sita en la Avda. del Monte, 63 una parcela mínima de 2.000 m<sup>2</sup> y para la localizada en la Avda. del Río, 12 de 4.000 m<sup>2</sup>.

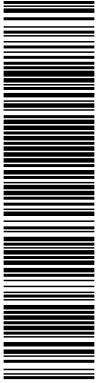
El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente la presente modificación de planeamiento y la sometió al trámite de información pública. Durante dicho trámite fue presentada alegación de la Entidad Urbanística de Conservación de Guadamonte.

Posteriormente, el mismo órgano administrativo, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2014, desestimó la alegación presentada, aprobó provisionalmente del proyecto de modificación y dispuso su reenvío a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva.

El 19 de septiembre de 2014, el Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, emite Resolución por la que se requiere a esta Administración Local la subsanación de una serie de deficiencias. A efectos sanatorios, se rectifica el documento aprobado provisionalmente, dando lugar a un nuevo Texto Refundido que, previo sometimiento a nuevo periodo de información pública es aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de enero de 2015 y remitido nuevamente a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva.

El 30 de marzo de 2015, el Director General de urbanismo y Estrategia Territorial emite una resolución por la que se requiere, de nuevo, a esta Administración la subsanación de nuevas deficiencias.

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 14_03_2019</b> <b>(642990) 12.01.01/2019/0003</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3X7TG-7JD8U-U7UR1</b> Fecha de emisión: <b>7 de junio de 2019 a las 14:09:17</b> <b>Página 6 de 20</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6

A tales efectos la Oficina Técnica Municipal elabora un nuevo Documento Consolidado (febrero 2019) que tiene por objeto completar el contenido del proyecto aprobado provisionalmente en sede local con las nuevas determinaciones resultantes de la subsanación que demanda la Administración Autonómica concretados en la forma que sigue:

- 1.- Se incluye el Plan de Actuación Local en Emergencias por Incendios Forestales de este municipio, informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid el 1 de julio de 2017.
- 2.- Se incluyen los informes sectoriales emitidos de Confederación Hidrográfica del Tajo, Dirección General de Telecomunicaciones y la Dirección General de Emergencias - Servicio de Prevención del Cuerpo de Bomberos, incorporando las determinaciones establecidas por ellos en el documento consolidado.
- 3.- Asimismo se incluye una justificación del cumplimiento de los deberes y cargas inherentes a la naturaleza urbanística, concretando la cesión de suelo exigido para dotaciones públicas derivado del reajuste de su proporción con el cambio de uso y aumento de densidad que se pretende.
- 4.- Se incluye un Anexo de Análisis y Valoración de Impactos en la Memoria a los efectos de estudiar las posibles afecciones por razón de expresión de género, orientación sexual, familia y barreras arquitectónicas, así como los preceptivos informes emitidos al mismo.
- 5.- Se incorporan las certificaciones de los acuerdos municipales con la mención de las mayorías con las que fueron adoptados, así como el informe de intervención municipal.
- 6.- Se incorporan los planos del PGMOU vigente, debidamente sellados.

El 27 de febrero se emite Informe Jurídico en el que se concluye que la precedente subsanación de deficiencias no modifica sustancialmente el documento sometido a información pública.

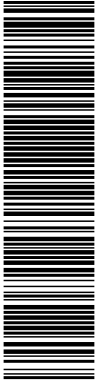
En consecuencia, conforme al régimen competencial contenido en los artículos 67 a 70, en relación con el 56 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; así como de los artículos 22.2 y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP, de C's, del PSOE y de UPyD, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal de IU-LV, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. - Aprobar provisionalmente el nuevo Documento Consolidado (febrero 2019) de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, así como el expediente urbanístico tramitado al efecto, referida al ámbito territorial de las parcelas sitas en las calles Avda. del Monte, 63 y Avda. del Río, 12 de la Urbanización Guadamonte, redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Segundo. - Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva.


**6.º.- EXPTE. 25.02.51/2018/0001. EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA EL DESARROLLO DE UNA SENDA CICLABLE ENTRE EL CASCO URBANO Y LOS NÚCLEOS "LA RAYA DEL PALANCAR" Y "GUADAMONTE". ACEPTACIÓN DE LAS ACTAS DE CONFORMIDAD Y MUTUO ACUERDO DE LAS PARCELAS 53, 56, 57, 58**

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_03_2019 (642990) 12.01.01/2019/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X7TG-7JD8U-U7UR1 Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:09:17 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

7



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**Y 62 DEL POLÍGONO 11 Y CONCLUSIÓN DEL EXPEDIENTE DE PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO.**

Se produce un debate en el que los intervinientes fundamentan sus opiniones respecto del presente asunto, concluyendo con las votaciones que constan en el cuerpo del presente acuerdo.

Antecedentes

Bajo el número de expediente 25.02.51/2018/0001, este Ayuntamiento ha tramitado procedimiento para aprobación del Plan Especial para el desarrollo de una Senda ciclable que conectará peatonalmente el casco urbano y los núcleos "La Raya del Palancar" y "Guadamonte", que fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2018.

Con fecha 23 de febrero de 2018, por acuerdo de esta Concejalía se inicia el procedimiento necesario para la expropiación de las porciones de parcelas necesarias para la ejecución de la citada Senda.

Por acuerdo plenario de 8 de marzo de 2018, se declara la necesidad de su ocupación y se aprueba la relación de bienes y derechos a expropiar, así como la designación nominal de los interesados.

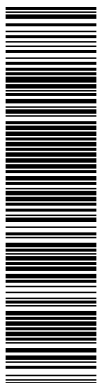
Mediante Providencia de esta Concejalía de 4 de julio de 2018, se eleva a definitivo el precedente acuerdo plenario de 8 de marzo, incluyendo la valoración de cada una de las fincas a expropiar, una vez constatada la ausencia de alegaciones.

Con fecha 26 de septiembre de 2018, se emite informe por la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito presupuestario, en concreto en la partida 151,681 del Presupuesto de Gastos, denominada Urbanismo. Terrenos y Bienes Naturales.

Por Acuerdo de Pleno de 18 de octubre de 2018, se da por recibida la manifestación de conformidad de los propietarios de las parcelas 59, 74, 75 y 76, concluyendo el procedimiento con la firma del Acta de ocupación y pago de dichas fincas el 29 de octubre de 2018.

En el mismo acuerdo plenario se aprobó el inicio de pieza separada de justiprecio, con fecha de iniciación referida a la Providencia de 4 de julio de 2018, y expediente individualizado para cada una de las fincas en las que no se había llegado a un mutuo acuerdo, otorgando a los propietarios de las mismas un plazo de veinte días hábiles, para que presentaran una Hoja de Aprecio en la que se concretara el valor de la finca.

A tal efecto, se presentan escritos de los propietarios de las parcelas 53, 56, 57, 58, 61 y 62 del polígono 11, proponiendo nuevos precios, que constan en el expediente.



Las propuestas presentadas en los anteriores escritos se consideran válidas en base los informes emitidos por D. Manuel Castañón Muñoz el pasado 20 de septiembre de 2018 y de otro de 25 de febrero de 2019.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Expropiación Forzosa, se han firmado las correspondientes actas de aveniencia con los propietarios de las citadas parcelas.

En cuanto a la parcela 60 del polígono 11, cuyo propietario resulta desconocido, se ha solicitado a la Fiscalía Provincial de Madrid que actúe en su nombre, en virtud del artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa. La misma ha respondido dándose por notificada y archivando las actuaciones.

Por concluida la instrucción del procedimiento, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. - Dar por recibida la manifestación de conformidad de los propietarios firmantes de las correspondientes Actas de Aveniencia, teniendo por aceptada la cantidad fijada como justo precio en la forma que sigue:

Propietarios	Polígono	Parcela	Precio Total
Luis Jesús Espinosa Lorente (100%)	11	53	740,50 Euros
Eduardo y Eliseo Díez Patier (33,33% cada uno) Miguel y Marta Díez Ruíz (16,67% cada uno)	11	56	203,25 Euros
Hrdos de Casimiro Lucero Paz	11	57	1.904,40 Euros
Hrdos de Honorio Ruibal Sánchez (100%)	11	58	892,56 Euros
Hermelina González Herrero y Domingo Santiago Muñoz (25%).Aureo González Herrero y Concepción Botello Álvarez (25%).Eusebio González Herrero y Aurelia Hidalgo González (25%).Basilio, José y M <sup>a</sup> Isabel González Buil (8,33%) cada uno.	11	61	107,24 Euros
Hermelina González Herrero y Domingo Santiago Muñoz (25%).Aureo González Herrero y Concepción Botello Álvarez (25%) Eusebio González Herrero y Aurelia Hidalgo González (25%) Basilio, José y M <sup>a</sup> Isabel González Buil (8,33%) cada uno.	11	62	850 Euros

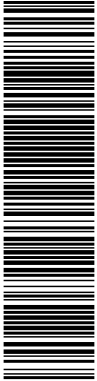
Segundo. - Dar por concluido el expediente de pieza separada de justiprecio y convocar a los propietarios afectados, para que comparezcan en la Alcaldía, el día 27 de marzo de 2019 a las 10,00 horas, para formalizar el Acta de pago y ocupación de la finca a que se refieren los artículos 49 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, debiendo aportar la documentación que a continuación se reseña:

1. Documento nacional de identidad.
2. Título de Propiedad

Tercero. - Consignar en la Caja del Ayuntamiento el importe de 375,31€ correspondientes a la parcela 60 del polígono 11 cuyo propietario ha resultado desconocido.




DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_03_2019 (642990) 12.01.01/2019/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X7TG-7JD8U-U7UR1 Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:09:17 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

9



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo, significando que el mismo es definitivo en vía administrativa, pudiendo ser impugnado, potestativamente, mediante la presentación de un Recurso de Reposición, ante el Pleno, en el plazo máximo de un mes a contar desde su notificación.

Asimismo, podrá ser impugnado, directamente, mediante la interposición de un Recurso Contencioso-Administrativo de Madrid, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo máximo de dos meses.

**7.º.- EXPTE. 15.01.01/2019/0006. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, POR LA EDUCACIÓN Y LA LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA.** Por el Grupo Municipal de C's, se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

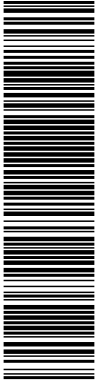
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 27 de la Constitución Española consagra el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, atribuyéndole como objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. A su vez, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, reconoce, en su artículo 1, como principio que inspira al sistema educativo es pañol "la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias". Igualmente, en el punto número 4 del artículo 108 esta Ley establece que «la prestación del servicio público de la educación se realizará, a través de los centros públicos y privados concertados», habiendo reconocido anteriormente que la enseñanza concertada es una pieza clave para garantizar tanto el derecho a la educación como la libertad de enseñanza.

Frente a este marco legal, la ministra de Educación y Formación Profesional, Isabel Celaá, recientemente eludió dar garantías y tranquilidad a las familias que eligen la escuela concertada y remitió a la ministra de Hacienda, María Jesús Montero, en relación con las intenciones del Gobierno para investigar las deducciones por donaciones en el IRPF que hacen los padres que llevan a sus hijos a los centros concertados.

El actual Gobierno de Pedro Sánchez ha dado sobradas muestras que su voracidad recaudatoria es insaciable. En los seis meses que lleva en el gobierno ha propuesto subir... bueno, ya algún mes más, subir numerosas figuras tributarias existentes y ha creado dos impuestos nuevos. Al margen de las dudas que puedan surgir sobre la eficacia recaudatoria de estas propuestas, no cabe duda de que el Gobierno está decidido a subir la presión fiscal antes que ajustar su gasto o mejorar la eficiencia en la gestión pública.

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 14_03_2019</b> <b>(642990) 12.01.01/2019/0003</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3X7TG-7JD8U-U7UR1</b> Fecha de emisión: <b>7 de junio de 2019 a las 14:09:17</b> <b>Página 10 de 20</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



10

El Gobierno parece decidido a presionar fiscalmente a la clase media y trabajadora también a través de un golpe a la educación concertada, que supone en definitiva un ataque a la educación sostenida con fondos públicos. El Gobierno, según declaraciones en prensa, parece haber dado instrucciones a la Agencia Tributaria para que realice declaraciones complementarias a las familias con hijos en la escuela concertada y que hubiesen presentado donaciones a fundaciones vinculadas con dichas escuelas.

Según parece la Agencia Tributaria ultima un cambio de interpretación por el cual las cuotas pagadas por los padres con hijos en los colegios concertados no podrían considerarse en ningún momento donaciones, como sí venía ocurriendo en algunos casos hasta la fecha.

Actualmente el pago de donativos permite una deducción fiscal de hasta el 75% para los primeros 150 euros abonados y un 30% para el resto, que es precisamente de lo que hasta ahora se beneficiaban los contribuyentes con hijos en centros concertados. Para un pago anual de unos 1.000 euros, el aumento a pagar en la declaración del IRPF sería de 367 euros por hijo y año. En caso de producirse una declaración complementaria, Hacienda podría reclamar los cuatro años no prescritos, lo que podrían suponer en torno a 1.500 euros por hijo y año.

Esta incertidumbre fiscal pende sobre más de 1 millón de familias españolas si tenemos en cuenta que España es uno de los países de la UE donde tiene mayor peso los colegios concertados, que suman el 28% de la oferta educativa estatal, más de 2,2 millones de alumnos.

Adicionalmente, si estos pagos dejan de ser considerados donaciones, los centros concertados deberán declarar por estos ingresos en el Impuesto de Sociedades. Esto haría aumentar la recaudación fiscal del Estado, pero pondría en riesgo las cuentas del colegio que podrían verse obligadas a un aumento en las cuotas voluntarias que en ocasiones estos centros proponen a las familias (o sea, aumentarían la presión a las familias). El cambio de criterio interpretativo por parte de Hacienda introduce una importante incertidumbre sobre sus efectos y consecuencias, ya que su impacto sobre finanzas de las familias y los colegios concertados es potencialmente muy relevante.

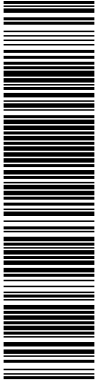
Entre las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Ley Educativa (LOMCE) en su artículo 22 bis, recoge expresamente la Mesa Sectorial de Negociación de la Enseñanza Concertada como «instrumento del sistema educativo español para la consecución de sus fines» que debe ser un foro en el que el Gobierno plantea cualquier cambio y mejora de la financiación de la escuela concertada de manera dialogada y evitando la incertidumbre y la inseguridad jurídica, en algunos casos para ganar algunos votos.

Actualmente, y según datos del Ministerio de Educación, el coste de alumno en la escuela concertada permite una optimización de los recursos destinados a todos los centros sostenidos con fondos públicos, permitiendo una mayor calidad en la educación que recibe en global el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias personales o familiares. Un cambio en este paradigma de la envergadura que está planteando el Gobierno de Pedro Sánchez, tiene la capacidad de alterar el equilibrio actual del gasto en educación, en nuestro país con consecuencias imprevisibles.

Por todo lo anterior expuesto, se propone el siguiente:


ACUERDO

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_03_2019 (642990) 12.01.01/2019/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X7TG-7JD8U-U7UR1 Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:09:17 Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



Documento verificable en: https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

11



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

1. Instar al Gobierno de la Nación a:
  - a. Garantizar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la disponibilidad de oferta educativa velando por la libertad de elección de las familias y por una máxima calidad en la educación, en particular en todos los centros sostenidos con fondos públicos.
  - b. Asegurar la suficiencia de medios y recursos para la educación, pública y concertada, para poder cumplir con este objetivo de calidad.
  - c. Evitar la inseguridad jurídica y el menoscabo económico a las familias de Villanueva de la Cañada por la aplicación retroactiva de cambios de criterio en torno a la normativa fiscal, y en particular en lo relativo a las deducciones por donaciones en centros de educación concertados.
  - d. Convocar a la Mesa Sectorial de Negociación de la Enseñanza Concertada a la mayor brevedad posible para que estos temas dejen de tener incertidumbres.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.”

En el debate de los Grupos Municipales, el portavoz del PP propone enmendar la proposición mediante la eliminación del punto c).

Tras un breve debate el Grupo Municipal promotor de la proposición acepta la enmienda que plante al Portavoz del PP pasándose a la votación de la proposición enmendada.

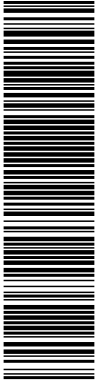
Con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP, de C’s y de UPyD, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, y con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales de IU-LV y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.

**8.º.- EXPTE. 15.01.03/2019/0002. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE OCIO JUVENIL EN VILLANUEVA DE LA CAÑADA.** Por el Grupo Municipal de C’s, se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las cifras del padrón municipal muestran que la juventud es un colectivo muy importante en Villanueva de la Cañada y, lamentablemente, son los grandes olvidados de las políticas municipales.

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 14_03_2019</b> <b>(642990) 12.01.01/2019/0003</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3X7TG-7JD8U-U7UR1</b> Fecha de emisión: <b>7 de junio de 2019 a las 14:09:17</b> <b>Página 12 de 20</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



12

Los jóvenes villanovenses no disponen de recursos o actividades que cubran las necesidades de su edad, por lo que se ven abocados a irse a otros municipios a buscar alternativas de ocio y cultura que no encuentran aquí. O lo que es más triste y problemático, la inmersión en la cultura del botellón. Solo podemos hacer frente a este tipo de diversión con una oferta de ocio amplia y variada como alternativa al actual consumo de alcohol.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos traemos una propuesta para que, entre todos los grupos políticos de la Corporación Municipal, trabajemos en un programa que apueste por mejorar la calidad de vida y otorgue a nuestros jóvenes un Plan de Ocio Juvenil saludable los fines de semana.

Pretendemos que la finalidad sea aportar a los jóvenes una alternativa de ocio y tiempo libre para las noches de los fines de semana, impulsar una cultura de ocio que genere actitudes positivas y saludables y dotar de instalaciones y servicios que cambien el concepto de ocio juvenil actual que hay en Villanueva de la Cañada.

Pretendemos que en las propuestas participen las asociaciones que haya en el municipio, junto con la implicación de las concejalías de Juventud, Educación, Deportes y Cultura para que ayuden a mejorar la oferta y colaboren en la obtención de buenos resultados.

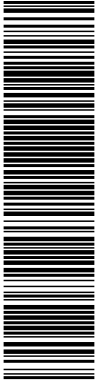
Sabemos que es un proyecto ambicioso y complejo, pero debemos dar respuesta a las necesidades de nuestros jóvenes. Ellos son el futuro de Villanueva de la Cañada. Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos de Villanueva de la Cañada eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

#### ACUERDO:

- 1) Creación de una mesa de trabajo en la que se coordinen y dinamicen actividades de ocio saludable, en la que estén representados todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, técnicos de las concejalías implicadas y asociaciones que deseen participar en el desarrollo de esta propuesta.
- 2) Elaborar un calendario de carácter anual con propuestas de actividades lúdicas, recreativas y de ocio que cubran todas las épocas del año, incluidos los fines de semana y verano, fechas en las que los jóvenes se encuentran con más tiempo libre.
- 3) Utilización de los medios de comunicación municipales y una mayor presencia en las redes sociales, que son las más habituales entre los jóvenes para fomentar la participación de los mismos en las distintas actividades.
- 4) Promover la creación de la figura de Corresponsal Juvenil en los Centros de Enseñanza Secundaria, para hacer de nexo con los jóvenes villanovenses con el objetivo de facilitar que participen en la creación de nuevas propuestas y eventos, así como mantener la comunicación entre el programa de ocio y el alumnado, difundir la agenda de actividades y construir espacios de consenso.
- 5) Organizar actividades orientadas a fomentar la adquisición de hábitos de vida saludable y el uso educativo óptimo del tiempo libre de los jóvenes de nuestro municipio, tanto en institutos, instalaciones deportivas como en edificios municipales, con dotación en los próximos presupuestos."


Tras un debate en el que los intervinientes fundamentan sus opiniones respecto de la Proposición formulada, el Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_03_2019 (642990) 12.01.01/2019/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X7TG-7JD8U-U7UR1 Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:09:17 Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

13



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

representantes de los Grupos Municipales del PP y de UPyD, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal de C's, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, y con las abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales de IU-LV y del PSOE, acuerda rechazar su aprobación.

**9.º.- EXPTE. 15.01.03/2019/0003. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA LA DEFENSA DE LA INTEGRIDAD, LA CONSERVACIÓN Y LA REHABILITACIÓN DEL CASTILLO DE AULENCIA.** Por el Grupo Municipal de C's, se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Es particularmente llamativo que el Gobierno municipal de Villanueva de la Cañada, pueblo devastado en la Guerra Civil, que perdió prácticamente todo su patrimonio durante la misma, no tenga una mínima sensibilidad y aprecio por el bien más preciado y único que posee de una época anterior a esta: el Castillo de Aulencia o de Villafranca, construido hacia 1450, máxime cuando el año 2018 ha sido distinguido como "Año Europeo del Patrimonio Cultural". La situación actual de la construcción es de ruina progresiva y abandono, un deterioro progresivo que en concreto llevará al derrumbe de sus murallas si no se actúa a tiempo, ya que están socavadas en su parte inferior. Este monumento se encuentra en el catálogo de la "Lista Roja" de la asociación de defensa del Patrimonio "Hispania Nostra"

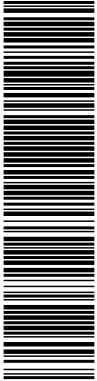
La propiedad es particular, y se encuentra vallada, incumpliendo el mandato legal de permitir su visita al público. No se conoce ninguna acción del Ayuntamiento, en los 40 años que lleva en el poder, que se haya dirigido a su protección, conservación o restauración, con lo que se pueden haber incumplido obligaciones legales impidiendo que un preciado bien por el que se debería luchar esté conservado, protegido y rehabilitado, y sin que, por ello, los vecinos puedan disfrutar plenamente de él.

Creemos que el Patrimonio histórico artístico es un valioso tesoro que proporciona identidad, orgullo, sentido histórico, belleza arquitectónica y paisajística. Que además puede aprovecharse con diferentes fines, dándole vida de nuevo, haciendo así que su aprovechamiento sea sostenible en el tiempo. El tratamiento dispensado por el Equipo de Gobierno a nuestro único, a día de hoy, Bien de Interés Cultural consideramos que está alejado del mandato legal y del planteamiento de unos mínimos objetivos culturales.

**ACUERDOS**

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo de todo el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para aprobar los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_03_2019 (642990) 12.01.01/2019/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X7TG-7JD8U-U7UR1 Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:09:17 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



Documento verificable en: https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

14

1. Que el Ayuntamiento realice todas las gestiones en defensa de la integridad, la conservación y la rehabilitación del Castillo de Aulencia, situado en el término municipal de Villanueva de la Cañada y Bien de Interés Cultural, solicitando a los propietarios que actúen según la ley y advirtiéndoles de las consecuencias de no cumplir con su obligación,
2. Informar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes del estado de deterioro del Castillo de Villafranca."

El portavoz del Grupo Municipal del PP propone enmendar el texto de la proposición en la forma que sigue:

- Se eliminará toda referencia a la obligación de rehabilitar el castillo
- Se sustituirá el contenido del punto primero de su parte resolutive por el que sigue:
  - « 1. Que el Ayuntamiento realice todas las gestiones necesarias frente a los propietarios en defensa de la integridad y conservación del Castillo de Aulencia»
- Se eliminará la exposición de motivos

Tras un breve debate el Grupo Municipal promotor de la proposición acepta la enmienda que plante al Portavoz del PP pasándose a la votación de la proposición enmendada.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP y de C's, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, y con las abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales de IU-LV, del PSOE y de UPyD, acuerda su aprobación.

#### **FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

**10.º.- EXPTE. 33.01.02/2019/0001. DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA PARA EL EJERCICIO 2018.** Se da cuenta de la Resolución dictada el 28 de febrero de 2019 por el Sr. Alcalde, cuyo tenor es el que sigue:

#### **"Resolución de Alcaldía**

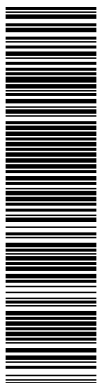
**Referencia: Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para el ejercicio 2018**

En el día de hoy, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le otorga el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista del Informe de Intervención emitido al efecto,

#### **HE RESUELTO:**


Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada correspondiente al ejercicio 2018 en los términos siguientes:

<b>Derechos pendientes de cobro ejercicio corriente</b>	<b>4.135.837,93</b>
---	---------------------



Documento verificable en: https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

15



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

<b>Obligaciones pendientes de pago ejercicio corriente</b>	<b>1.133.184,33</b>
<b>Remanentes de crédito:</b>	
<b>Comprometido</b>	<b>5.618.767,05</b>
<b>No comprometido</b>	<b>9.126.855,64</b>
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>4.172.499,83</b>
<b>Remanente de Tesorería Total</b>	<b>32.793.936,98</b>
Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	7.772.286,49
<b>Remanente de Tesorería para gastos generales</b>	<b>19.627.681,97</b>
<b>Resultado en términos de contabilidad nacional</b>	<b>1.940.280,75</b>

De la presente resolución debe darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación queda enterada.

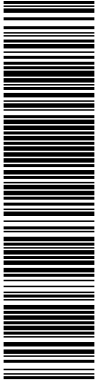
**11.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**  
Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días uno y veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

**12.º.- PREGUNTAS.** Se producen las que siguen:

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):  
¿Están operativas todas las cámaras de vigilancia que hemos colocado en el municipio?
- Sra. Tortosa de la Iglesia (Concejala PP):  
Sí, están todas operativas excepto una, que está totalmente implementada, instalada, pero es una cuestión de la operadora, de Telefónica.

Hay otra que también estaba operativa, pero que se cambia el lugar de ubicación, porque la comunidad de propietarios ha decidido en otro lugar. Es decir, que, de las 31 cámaras, ahora mismo faltan solamente 2, pero vuelvo a decir que están totalmente instalados, totalmente implementados, a falta de lo que es el operador.

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 14_03_2019</b> <b>(642990) 12.01.01/2019/0003</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3X7TG-7JD8U-U7UR1</b> Fecha de emisión: <b>7 de junio de 2019 a las 14:09:17</b> <b>Página 16 de 20</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

16

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

¿Por qué no valoran comprar esas dos parcelas y mantener el uso que tienen de espacio de alto valor natural, cultural y patrimonial? ocio educativo deportivo y muchas muy masivas? ¿Por qué no estudian la propiedad de esas parcelas, para ver que el promotor es propietario o no de esas parcelas?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Eso pasa a ser propiedad municipal precisamente en ese acuerdo que han llegado; es uno de los beneficios que obtiene el municipio; más el 10% del aprovechamiento medio.

Y lo que usted plantea no es posible, porque hay derechos, y nosotros no podemos ir contra los derechos de nadie.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

Me he ido con el director del Parque Regional y me ha dicho que aquel famoso contenedor debajo de la encina, no tiene autorización del Parque, y que tiene que autorizarlo. ¿Esto es cierto?

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Bien es verdad que justo ahí está el límite del Parque. Me extraña que el director del Parque le haya dicho eso, pero desde luego, salvo que venga el Parque y nos exija la retirada, le digo que no lo voy a retirar, porque prefiero tener ahí unos cubos, que no basura tirada por el suelo.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

Hemos sabido que se ha denunciado otro tema que habíamos traído diciendo que el mantenimiento con residuos del asfalto no nos gustaba... hemos conocido que se ha denunciado al Ayuntamiento porque eso es una gestión de los residuos. ¿Han denunciado al Ayuntamiento por esos vertidos? ¿Hay riesgo de multa? ¿La van a pagar los vecinos en caso de que la haya?

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

¿De dónde se saca usted que ha sido denunciado el municipio?

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

Porque tengo la denuncia.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

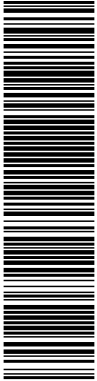
Lo que nos han dado es traslado de que se han producido... han hecho acopio de materiales de ese tipo, no de aquí, de ese tipo, en una zona del término de Villanueva de la Cañada, y Villanueva de la Cañada ha iniciado la investigación pertinente para saber quién es; porque el Ayuntamiento no ha sido; o sea, el Ayuntamiento no ha sido denunciado.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

Hemos presentado un recurso de reposición en el que solicitamos se acuerde declarar nulo el acuerdo del pleno sobre el punto 2 del orden del Día de la sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019.




DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_03_2019 (642990) 12.01.01/2019/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X7TG-7JD8U-U7UR1 Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:09:17 Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

17



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

¿Por qué, si no ha transcurrido el plazo, se ha prorrogado la concesión del Aquópolis?  
Es decir ¿Por qué no se ha esperado a que finalizara el derecho de superficie para hacer la prórroga y se ha prorrogado antes?

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Ha dicho que ha presentado en el Ayuntamiento un escrito... Pues se le contestará debidamente.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

¿Por qué no se produjo la reversión del derecho de superficie de todo lo edificado en el 2014?

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Se le contestará debidamente.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

¿Qué apoyo o qué seguimiento va a tener el proyecto de colonias felinas si cuando se acabe la concesión no hay nadie que lo vaya a llevar? ¿El Ayuntamiento tiene algún tipo de previsión con este maravilloso proyecto, que está dando unos resultados extraordinarios, si no se renovara este proyecto?

- Sr. Ávila Torres (Concejal PP):

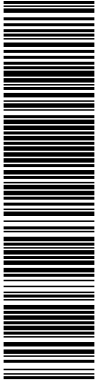
Estamos hablando con la asociación, y si es el caso, cuando llegue... estamos viendo distintas opciones que podemos tener. Pero en este momento lo que sí tenemos es cada vez más voluntarios que están pidiendo pertenecer a la asociación para colaborar con la colonia. El que una persona deje de estar en esa asociación, no significa que la asociación vaya a desaparecer; si desaparece, ya veremos lo que hacemos y en ello estamos.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

Reitero que es muy bueno ese proyecto.

En las pasadas comisiones informativas el Grupo Municipal de IU-LV preguntó con referencia a las tarifas que se aplican a los jubilados en las diferentes actividades, deportivas, artísticas, de ocio, etc. Reconocieron que no se contempla aún ningún tipo de descuento en alguna de ellas. Les recordamos que las diferentes administraciones, central, autonómica y municipal, aplican reducciones de tarifas que oscilan entre el 25 y el 75% a los jubilados. ¿Nos podrían decir a qué se debe este tipo de discriminación?

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 14_03_2019</b> <b>(642990) 12.01.01/2019/0003</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3X7TG-7JD8U-U7UR1</b> Fecha de emisión: <b>7 de junio de 2019 a las 14:09:17</b> <b>Página 18 de 20</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



18

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Tenemos exenciones del 50% en todas sus actividades. Y algunas de ellas gratuitas totalmente, como es mantenimiento, como es actividades de escritura creativa, como es recuperación de la memoria... totalmente gratuito. Yo creo que debe darse más vueltas por el municipio y saber de lo que habla.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

¿Tienen ustedes conocimiento de los pozos existentes en el municipio y de si se ha realizado algún contacto con la Comunidad de Madrid o la Confederación?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Que nosotros sepamos todos los que se han hecho están tapados. Si hay alguno que usted conoce que no está tapado, está obligada a decirlo, para tomar medidas.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Nos gustaría tener información detallada del estado actual en el que se encuentra el expediente 25.01.03/2014/0001, que afecta a la parcela 92, de la calle Río, de Guadamonte, un problema de falta de acceso por ningún vial, que desde el año 1997 reclama una solución su propietario, generando graves daños estos 22 años, y con más de 20.000 euros de contribuciones abonados sin tener acceso a su finca. Nos gustaría conocer qué actuaciones y plazos tiene el Ayuntamiento para resolver este expediente.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Después de un montón de años, justo viene al pleno del mes que viene y estará resuelto.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

En las calles Sierra Morena, Sierra de Gata, Sierra Nevada y aldeañas, están teniendo problemas de civismo con un grupo de estudiantes. Sabemos que han estado hablando con la Concejala de Seguridad y con la Policía Local, que les han atendido muy bien. ¿Qué actuaciones se están tomando en este caso? ¿Se trabaja de alguna manera con las universidades para que esto no suceda, o por lo menos se haga algo de pedagogía al menos para que no suceda?

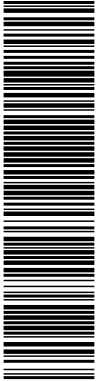
- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque.

Hace muchos años se habló con las universidades y tuvimos la idea, y la llevamos a la práctica desde entonces. Ellos nos pedían que cualquier sanción o cualquier comunicación con ellos, su domicilio era la casa donde vivían. No les aceptamos esto, y a partir de aquel momento mandábamos las denuncias, si es que se producían, al domicilio paterno, de forma que fue mano de santo. Eso no quita para que haya hechos puntuales, como es el caso.

- Sra. Tortosa de la Iglesia (Concejala PP):


Lo que no es problema de civismo es lo que ha habido en las calles de las sierras. Hubo un hecho puntual el fin de semana y ese hecho puntual se terminó; se terminó el conflicto ese mismo fin de semana. No obstante, hablé con el vecino afectado; yo personalmente; hablé un responsable de policía. El vecino dijo que no actuáramos, contrariamente a lo que decía en un escrito que presentaron. Volvimos a hablar con él y nos aclaró que se lo había sugerido un vecino, un "alma inocente". Hay casos

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 14_03_2019</b> <b>(642990) 12.01.01/2019/0003</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3X7TG-7JD8U-U7UR1</b> Fecha de emisión: <b>7 de junio de 2019 a las 14:09:17</b> <b>Página 19 de 20</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



Documento verificable en: <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

19



**Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada**

puntuales de civismo, pero por estudiantes y no estudiantes. Pero se resuelven. Y ninguno se ha mantenido hasta ahora sin solucionar; por lo menos que nosotros tengamos conocimiento.

**13.º.- RUEGOS.** Se formulan los que siguen:

- Sr. Galué Amblar (CNA):

Presenté una moción para ver si se podía instalar un servicio o varios servicios de alquiler de coches eléctricos y renting para poder ir a Madrid, etc., aquí en el pueblo, y se me ha dicho que ya se está trabajando en ello. Mi ruego es si nos pueden mantener informados de los avances que se vayan haciendo para tener una idea de cuándo se pueden empezar esos servicios

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Por supuesto que le vamos a tener informado, pero ya le digo que va a ser harto complicado. Ahora mismo las empresas están en Madrid; han ampliado a Alcobendas y Alcorcón; o sea, están yendo a ciudades con muchos habitantes. De cualquier forma, lo van a estudiar y se nos informará de los costes.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

No he podido casar a unos amigos que me lo pidieron, vecinos de Chapinería, por las tasas tan caras ¿Podrían bajar las tasas por casarse aquí? Creo que sería un beneficio para todos los vecinos, que los empadronados no pagaran las tasas porque les casen los Concejales, y para los no empadronados, disminuyeran. Rogamos que lo tengan en cuenta.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

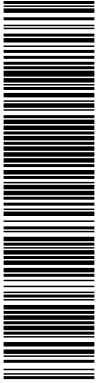
El Juzgado de Paz ya lo hace gratuito. Si usted se quiere casar en el Ayuntamiento, paga y si es de fuera, paga más. Es que me parece lo más razonable del mundo. Y si quiere casar a sus amigos pues se va a Chapinería y los casa, de extranjs.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

En el ámbito del Sector 5 existen elementos patrimoniales objeto de protección, que son un conjunto de fortificaciones de la Guerra Civil, que son objeto de la protección por la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. No se han tenido en cuenta en la planificación del sector de "El Tejar". Rogamos se adopten las pertinentes medidas de protección y se incluyan en el catálogo de bienes y espacios protegidos.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

DOCUMENTO Documentos públicos: <b>Acta Pleno 14_03_2019</b> <b>(642990) 12.01.01/2019/0003</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3X7TG-7JD8U-U7UR1</b> Fecha de emisión: <b>7 de junio de 2019 a las 14:09:17</b> <b>Página 20 de 20</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:36 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2019 14:08



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

20

Estamos tomando las medidas para proteger ese pequeño resquicio que hay ahí, que estaba al lado de un tejlar.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

Hemos visto en la revista de marzo de 2019 que Villanueva de la Cañada va a ser pionera en el uso del agua regenerada para del riego. Rogamos tengan en consideración que a lo mejor este riego y este abonado podría ser apto para una pradera que se corta anualmente y que no tiene mucho valor, pero puede afectar y dañar los árboles.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Nosotros contemplamos todo eso. El agua de riego de agua reciclada, valga la redundancia, tiene unas medidas importantes de saneamiento para que no haya ningún problema, ni con la vegetación, ni con las personas, ni con nadie. Y somos pioneros en este tema en toda la Comunidad de Madrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente  
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas  
identificados en el encabezamiento del presente documento***